

# **ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: VERSIÓN PÁGINA 1 de 3

### **RESPUESTA OBSERVACIONES**

### ACTA FINAL DE EVALUACIÓN LICITACION PÚBLICA No. LP 01 DE 2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA CHACHA FASE II EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".

- **1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, el interventor y el supervisor.
- 2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial total estimado para la contratación asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 482´414.097,00) incluye IVA y demás impuestos de Ley.

#### OFERENTE:

No.	OFERENTE	NIT/CC	FOLIOS	FECHA/HORA	VALOR
2	CONSORCIO OBRAS CIMDA		431	28/07/2016 HASTA LAS 8:15 AM	\$ 477.612.527,00

RESPUESTA 1: PROPUESTA ECONOMICA

El oferente CONSORCIO OBRAS CIMDA en el Formato No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA en su numeral 1 manifiesta "Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos" y en el numeral 12 manifiesta que "Que conozco y acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección" en los folios 003, 004, 005. Así mismo la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ publico el documento RESPUESTA Y ACLARACION con fecha 27-07-2016, en donde da respuesta a las observaciones hechas al pliego de condiciones y se presenta el presupuesto corregido con todos sus decimales.

La propuesta presentada por el oferente CONSORCIO OBRAS CIMDA no cumple con las cantidades correspondientes al presupuesto oficial.



### **ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: VERSIÓN PÁGINA 2 de 3

En el numeral 4.1.2. INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones manifiesta "Serán inadmisibles y declaradas Rechazadas, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones" en este caso en particular según lo mencionado "Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados".

Por estas razones no se acepta la observación presentada

RESPUESTA 2: FORMA DE PAGO

El pliego de condiciones en su numeral 1.14 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES- ASPECTO ECONOMICO manifiesta que "4. No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas" y "7. Se revisará que las propuestas básicas cumplan con las condiciones de pago establecidas por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá ESP para lo cual el proponente deberá expresar la forma de pago dentro del formulario económico. Las propuestas que no cumplan con las condiciones financieras ofrecidas, de acuerdo con lo establecido en la FORMA DE PAGO de este concepto técnico, no serán tenidas en cuenta para la selección".

Es claro que el oferente CONSORCIO OBRAS CIMDA en sus folios 430-431 no cumple con lo mencionado, por esta razón no se acepta la observación presentada.

**RESPUESTA 3: AIU** 

El oferente **CONSORCIO OBRAS CIMDA** en el folio 422 presenta su descripción del AIU, el cual difiere al estipulado en el FORMULARIO No.01 y sobre esto el pliego de condiciones es claro en su numeral 4.1.2. que será motivo de INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA "No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones"

**RESPUESTA 4: APUS** 

La observación presentada por el oferente CONSORCIO OBRAS CIMDA no se acepta, ya que según lo estipulado en el numeral 4.1.2. INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones se manifiesta lo siguiente; "Serán inadmisibles y declaradas Rechazadas, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones" en este caso en particular según lo presentado en el folio 414 análisis de precio unitario 6.6 el cual es superior al presentado en el presupuesto oficial y sobre esto el pliego establece que "Cuando, en la propuesta económica impresa, uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial" la propuesta será inadmisible y declarada Rechazada.



## **ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO:
VERSIÓN
PÁGINA 3 de 3

Se evalúan las operaciones matemáticas de los análisis de precios unitarios en los folios 401-420 y estas no corresponden con los resultados.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente evaluados, se concluye, que la propuesta presentada por CONSORCIO OBRAS CIMDA queda INHABILITADA (RECHAZADA)

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de AGOSTO de 2016.

ING. TAIME ALDANA GUASCA

ING. JAIME ALDANA GUASCA Jefe División Alcantarillado